

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000004

Callao, 18 de enero del 2013

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 18 de enero del 2013, con el voto aprobatorio por UNANIMIDAD de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Oficio N° 082-2011-CETPROASZ/CONADIS/MIMDES del CETPRO Alcides Salomón Zorrilla-CONADIS; el Memorandum N° 1192-2011-GRC/GRDE, el Informe N° 041-2011-GRC/GRDE-OAP-LEC-ARL; el Informes N° 294-2012-GRC/GRDE y el Informe N° 070-2012-GRC/GRDE-OAP-LEC-ARL de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 878-2011-GRC/GA-OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración; el Informe N° 014-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 001-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; se rige por la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales," cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo productivo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con sus planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el CONADIS es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, económica financiera, creado por Ley N° 27050, cuyo reglamento fue aprobado por Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2006-MIMDES que tiene como función establecer y coordinar las políticas multisectoriales nacionales sobre la discapacidad a fin de contribuir de la integración social, económica y cultural de la persona con discapacidad en el Perú de conformidad con lo establecido por el artículo 7º de la Constitución Política del Estado;

Que, en el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002/ SBN que regula el "Procedimiento para el Alta y Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales" aprobada mediante Resolución N° 021-2002-SBN se establece que no son objeto de incorporación al patrimonio de la identidad pública: (i) los bienes muebles adquiridos por las entidades con la finalidad de ser donados de forma inmediata; y, (ii) aquellos adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros, en cumplimiento de sus fines institucionales;



Que, mediante Oficio N° 082-2011-CETPROASZ/CONADIS/MIMDES la Directora del CETPRO Alcides Salomón Zorrilla, Institución Educativa perteneciente al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, solicitó la donación de bienes utilizados en la actividad “Ampliación de modulo de cultivos hidropónicos en el Centro Educativo Técnico Productivo Alcides Salomón Zorrilla”, conforme al acta de entrega y recepción que se adjunta;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico a través del Memorándum N° 1192-2011-GRC/GRDE remitió a la Oficina de Gestión Patrimonial el contenido del Informe N° 041-2011-GRC/GRDE-OAP-LEC-ARL mediante el cual especialistas de la Oficina de Agricultura y Producción informaron que los bienes utilizados para el funcionamiento de la actividad citada, que obran en el acta de entrega y recepción, no deben ser incluidos en el margesí de la Institución toda vez que han sido adquiridos para ser donados;

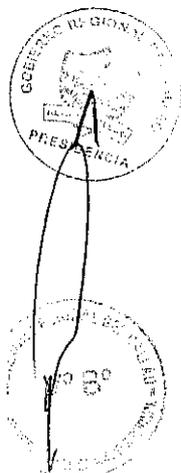
Que, la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, mediante Informe N° 878-2011-GRC/GA-OGP afirmó que los bienes adquiridos para su donación a otra entidad, indicados en el acta de entrega y recepción adjuntas, no están sujetos al control de su Oficina, además de que no deben incorporarse al margesí de bienes muebles y para efectos de su transferencia no es necesario aprobar su baja. Asimismo, que corresponde a la Gerencia Regional del Desarrollo Económico gestionar la autorización de la donación a través del Consejo Regional y su aprobación a través de la Resolución Ejecutiva Regional;

Que, con los Informes N° 294-2012-GRC/GRDE y N° 070-2012-GRC/GRDE-OAP-LEC-ARL la Gerencia Regional de Desarrollo Económico adjunto documentación de los bienes adquiridos, además de un listado de los mismos indicando la marca, serie, valor y estado de conservación, solicitando a la Gerencia General Regional derivar el expediente a la Secretaria de Consejo Regional para autorizar la donación de los bienes utilizados en la actividad: “Ampliación de modulo de cultivos hidropónicos en el Centro Educativo Técnico Productivo Alcides Salomón Zorrilla” a favor del Consejo Nacional para la integración de la Persona con Discapacidad-CONADIS;

Que, según Informe N° 014-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, teniendo en consideración el pronunciamiento de la Oficina de Gestión Patrimonial y de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, toda vez que los bienes indicados en el cuadro adjunto al Informe N° 070-2012-GRC/GRDE-OAP-LEC-ARL de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico fueron adquiridos para su donación no correspondería su inscripción en el margesí del Gobierno Regional del Callao y por ello no es necesario que para transferirlos, a favor del CONADIS, se apruebe su baja. Sin perjuicio de ello, resultaría necesario que dicha donación sea autorizada por el Consejo Regional y aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Que, por Dictamen N° 001-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar la donación de los bienes indicados en el cuadro adjunto al Informe N° 070-2012-GRC/GRDE-OAP-LEC-ARL de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico a favor del Consejo Nacional para la integración de la Persona con Discapacidad- CONADIS; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

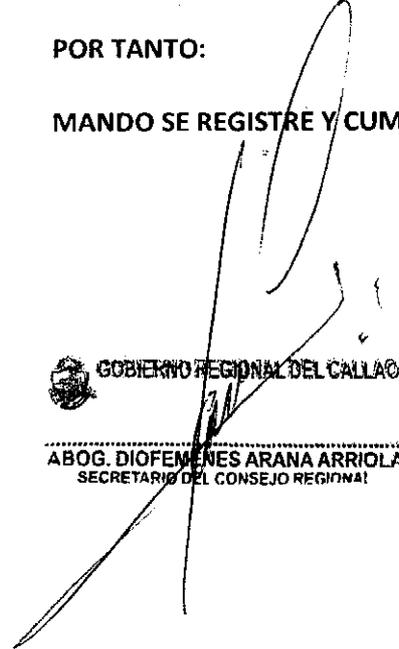


SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 001-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, transfírase en calidad de donación a favor del Consejo Nacional para la integración de la Persona con Discapacidad- CONADIS, los bienes indicados en el cuadro adjunto al Informe N° 070-2012-GRC/GRDE-OAP-LEC-ARL de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


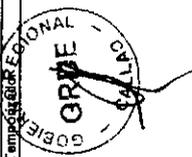
ABOG. DIOFEMINES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

BIENES Y SERVICIOS UTILIZADOS EN LA ACTIVIDAD : AMPLIACION DE MODULO DE CULTIVOS HIDROPONICOS EN EL CENTRO EDUCATIVO TECNICO PRODUCTIVO "ALCIDES SALOMON ZORRILLA"- BELLAVISTA-CALLAO

ESPECIFICA DE GASTOS	DETALLES	MARCA	SERIE	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR SI,	PROVEEDOR	GUJA REMISION	FAC. RECIBO HONORAR.	Estado de Conservacion
2.3.1.10.1.4	Acetate Vegetal (K-OIL)	PIAGGIO		Litro	0,5	50,00				Bueno-En uso
	Azufre en polvo mojable (bolsa de 25 Kg.)	Aries Industrial		Kg.	15	27,00				Bueno-En uso
	Azufre en polvo (bolsa de 25 Kg.)	Prodiagro		Kg.	15	24,00				Bueno-En uso
	Activol	Valent Bioscencias		Pastilla	3	36,00				Bueno-En uso
	Fertilizante: Fosfato monopotásico	Quiágral		Kg.	40	560,00				Bueno-En uso
	Fertilizante: nitrato de calcio	Grop		Kg.	30	66,00	PEAAR SAC	001-000356	001-000343	Bueno-En uso
	Fertilizante: Sulfato de Magnesio	s/marca		Kg.	15	19,20				Bueno-En uso
	Fertilizante: Sulfato de Manganeso	s/marca		Kg.	15	78,00				Bueno-En uso
	Acido Bórico	s/marca		Kg.	1	10,00				Bueno-En uso
	Fertilizante: Sulfato de Zinc	s/marca		Kg.	0,5	5,00				Bueno-En uso
	Fertilizante: Sulfato de Cobre	s/marca		Kg.	0,5	8,50				Bueno-En uso
	Fertilizante: Nitrato de Potasio	SJM		Kg.	25	105,00				Bueno-En uso
	Fertilizante: Nitrato de Amonio	Molinos & Cia, fertilizantes		Kg.	25	17,50	PEAAR SAC	001-000357	001-000344	Bueno-En uso
	Fertilizante: Superfosfato Triple de calcio	Organic		Kg.	25	55,00				Bueno-En uso
	Fertilizantes: sulfato de potasio	Ultra sol-SOM		Kg.	15	63,00				Bueno-En uso
	Acido fosforico	s/marca		Kg.	0,5	8,00				Bueno-En uso
	Fertilizante: Molibdato de Antimonio (Sobre 19g.)	s/marca		Gramo	30	150,00	Fundación para el Desarrollo Agrario	0251-0000260	F- 0251-0005534	Bueno-En uso
	Fertilizante: Quelato de Hierro	Quiágral		Kg.	3	390,00				Bueno-En uso
2.3.1.5.2.1	Trampas amarillas (Paquete x 12 laminas 34 x 25 cm)	s/marca		Paquete	2	12,00	Fundación para el Desarrollo Agrario	0251-0000261	0003-0001607	Bueno-En uso
2.3.1.5.3.1	Espojita institucional x 6	Dentise		Paquete	10	38,00	PEAAR SAC	001-000365	001-000350	Bueno-En uso
2.3.1.6.1.3	Tubos de 3" x 3 m de desagüe, según term. Referencia	Metusita		Unidad	135	2.943,00	PEAAR SAC	001-000361	F 001-000357	Bueno-En uso
	Codo PVC 1" s/p. SAP	Tubo Plast		Unidad	2	7,20				Bueno-En uso
	Codo PVC de 1" sin rosca. -SAP	Tubo Plast		Unidad	4	14,40				Bueno-En uso
	Codo PVC de 3" de desagüe -SAP	Tubo Plast		Unidad	4	22,00				Bueno-En uso
	Reductor de 3" a 2"	Tubo Plast		Unidad	1	3,60				Bueno-En uso
	Reductor de 1" a 1/2"	Tubo Plast		Unidad	1	1,90				Bueno-En uso
	Union de 1" -SAP	Tubo Plast		Unidad	3	6,70				Bueno-En uso
	Adaptador de 1" sin rosca	Tubo Plast		Unidad	2	39,60	PEAAR SAC	001-000360	F 001-000356	Bueno-En uso
	Union de 3"	Tubo Plast		Unidad	2	5,00				Bueno-En uso
	Tee PVC 1" s/p	Tubo Plast		Unidad	1	4,40				Bueno-En uso
	Tee PVC de 3"	Tubo Plast		Unidad	8	75,20				Bueno-En uso
	Tapones PVC de 3" de desagüe -SAP	Tubo Plast		Unidad	72	165,60				Bueno-En uso
	Tubo de 1" x 5 m con rosca, agua -SAP	Tubo Plast		Unidad	12	382,80				Bueno-En uso
	Tapon hembra de 1" con rosca, agua	Tubo Plast		Unidad	5	9,50				Bueno-En uso
	Tapon de PVC 1"	Tubo Plast		Unidad	2	4,40				Bueno-En uso
	Codo de 1" x 90° con rosca, agua	Tubo Plast		Unidad	20	74,00				Bueno-En uso
	Tee de 1" con rosca, agua	Tubo Plast		Unidad	7	33,60				Bueno-En uso
	Conectores de luz de 1/2"	Tuboplast		Unidad	32	19,20	PEAAR SAC	001-000360	F 001-000356	Bueno-En uso
	Adaptador especial pl/lanque elevado	Tuboplast		Unidad	32	38,40				Bueno-En uso
	Reductor de luz de 1/2"	s/marca		Unidad	1	50,00	HD&JM INGENIEROS SRI	0001-000075	F 001-000068	Bueno-En uso
	Malla tejida plast, de 2"x2" cocata, alambre 10.5mm de 2.00x20m	Kaiser		Rollo	1	840,00	Kaiser Corporation S.A.	002-0002871	F 001-000368	Bueno-En uso
2.3.1.5.4.1	Cable de luz Nº 12 metro	Raschel		Rollo	1	950,00				Bueno-En uso
	Interruptor 7/18x1 2x63 A	s/marca		ml	100	146,00				Bueno-En uso
	Cinta Ploma 2" x 80yds	LSBK NCS3		Unidad	1	48,00				Bueno-En uso
	Riel sin ranurado p x 60 cms	Pattex		Unidad	0,5	12,50				Bueno-En uso
	Tablero de interconexión de 30x25x,15 cm. de metal libresa	s/marca		Unidad	1	6,10	PEAAR SAC	001-000364	F 001-000351	Bueno-En uso
	Codo de luz de 3/4" SAP	s/marca		Unidad	4	38,90				Bueno-En uso
	Tubo de luz de 3/4" SAP de 3 m	Tuboplast		Unidad	4	4,80				Bueno-En uso
2.3.1.7.1.1	Jarra medidora transparente de 2,50 litros	Rey		Unidad	14	77,00	PEAAR SAC	001-000368	F 001-000353	Bueno-En uso
	Regadera plástica de 8 litros	Imusa		Unidad	1	6,90				Bueno-En uso
	Baldie de plastico de capacidad 20 litros transparente	s/marca		Unidad	3	102,00				Bueno-En uso
2.6.3.2.9.5	Balanza analoga para pesar hasta 200 gramos (miracle)	Rey		Unidad	2	43,60	PEAAR SAC	001-000370	F 001-000354	Bueno-En uso
	Miracle	Eutech-Instruments OAKTON		Unidad	1	463,00	Omega Perú S.A	0002-041864	F 0002-037830	Bueno-En uso
	Miracle	Eutech-Instruments OAKTON		Unidad	1	395,00				Bueno-En uso
	Miracle	Eutech-Instruments OAKTON		Unidad	1	125,00				Bueno-En uso
	Miracle	Eutech-Instruments OAKTON		Unidad	1	280,00	Electro Vilanova SAC	001-000017	F 001-000026	Bueno-En uso



BIENES Y SERVICIOS UTILIZADOS EN LA ACTIVIDAD : AMPLIACION DE MODULO DE CULTIVOS HIDROPONICOS EN EL CENTRO EDUCATIVO TECNICO PRODUCTIVO " ALCIDES SALOMON ZORRILLA " BELLAVISTA-CALLAO										
ESPECIFICA DE GASTOS	DETALLES	MARCA	SERIE	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR SI,	PROVEEDOR	GUIA REMISION	FAC./RECIBO HONORAR.	Estado de Conservacion
2.3.2.5.2	Pulverizador sifónica de 5 litros	Solo		Unidad	1	34.90				Bueno-En uso
	Cilindro plastico de 200 litros con tapa	Mape		Unidad	1	139.90	PEAAR SAC	001-000399	F 001-000388	Bueno-En uso
	Tanque de PVC de 1100 Litros	Eternit		Unidad	1	399.00				Bueno-En uso
2.3.1.99.1.99	Electrobomba 0.5HP de presión 70 a 80 l/minuto-centrifuga	Pedrollo		Unidad	1	460.00	Electro Vitarcola SAC	001-000016	F 001-000025	Bueno-En uso
	Collarín PE de 1" x 25 mm	s/marca		Unidad	1	7.00				Bueno-En uso
	Manguera de poliuretano de 25mm	s/marca		Metro	20	34.00				Bueno-En uso
	Gotero autocompensado de 4 ó 5 l/h	s/marca		Unidad	50	95.00				Bueno-En uso
	Microtubo con conector	s/marca		Unidad	50	72.50				Bueno-En uso
	Estaca poleadora	s/marca		Unidad	50	140.00				Bueno-En uso
	Nide de 1" x 3" de largo	s/marca		Unidad	8	16.00	H&J M INGENIEROS SR 0001-000074		F 001-000066	Bueno-En uso
	Válvula check camastilla rosca bronce de 1"	Trioplast		Unidad	1	50.00				Bueno-En uso
	Llaves de Paso PVC de 1"	Sanking		Unidad	6	162.00				Bueno-En uso
	Tapón final de PE de 25mm	Aquaticnic		Unidad	1	10.00				Bueno-En uso
	Llaves universales de 1" de PVC con rosca	Trioplast		Unidad	2	24.00			F 001-000067	Bueno-En uso
	Manga de Poliuretano de 1 m de ancho de 6 micras	s/marca		Metro	10	198.00				Bueno-En uso
	Bandeja de germinación x 100 celdas pesadas	s/marca		kg	3	85.00				Bueno-En uso
2.3.1.99.1.1	Kil para ancho / escardillo / tenedor, según de referencia	s/marca		Unidad	2	23.60				Bueno-En uso
	Tijera de poder	s/marca		Paquete	1	14.80	PEAAR SAC	001-000367	001-000348	Bueno-En uso
				Unidad	1	9.90				Bueno-En uso

